



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13640

Miércoles 28 de Abril de 2021

Edición de 12 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley XXII N° 37 - Dto. N° 279 - Apruébese Convenio entre el  
Gobierno de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Esquel ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 68 a 82 ..... 2-4  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. N° IV-23, IV-24, IV-26, IV-27 y IV-29 ..... 4-5  
Secretaría de Pesca  
Año 2021 - Res. N° XI-07 ..... 5

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 5-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBESE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LEY XXII N° 37

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto el 13 de Febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia de Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Señor José María GRAZZINI AGÜERO y la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, Arquitecto Sergio ONGARATO, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el Artículo 125º de la Ley N°27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por Decreto N°4 de fecha 2 de Enero del año 2020, que fuera protocolizado el 18 de Febrero de 2020, al Tomo: 1 Folio: 122, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N°172 del 21 de Febrero del año 2020.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 279**  
**Rawson, 21 de Abril de 2021**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto el 13 de febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del

Chubut y la Municipalidad de Esquel, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por Decreto N° 4 de fecha 02 de enero del año 2020, que fuera protocolizado el 18 de febrero de 2020, al Tomo: 1, Folio: 122, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 172 del 21 de febrero del año 2020; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de abril de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase, por Ley de la Provincia: XXII N° 37

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Cdr. GUSTAVO PINCHULEF  
A/C Ministerio de Gobierno  
y Justicia

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 68 08-02-21

Artículo 1º.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2021 para la Contratación Directa: «ADQUISICIÓN RELOJES CONTROL PERSONAL PARALOCALIDADES DEL INTERIOR PROVINCIAL» con la firma BIOMETT de Jorge METILER, CUIT 20-14540151-9; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (194.400,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14- Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 9 – Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 69 08-02-21

Artículo 1º.- Impútese la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2º.- Abónese a la Municipalidad de Epuyén la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en concepto de pago inicial.-

#### Res. N° 70 09-02-21

Artículo 1º.- DECLARESE como legítimo abono los

trabajos realizados por la firma METALURGICA SERVIMAR EMPRESA DE SERVICIOS - CUIT N° 20-23514657-7, correspondiente a la Obra: «REFACCION DE OFICINAS EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA y CREDITO PUBLICO y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION», por la suma de PESOS. DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.913.953,15).-

Artículo 2°.- ABONESE a la Firma METALURGICA SERVIMAR EMPRESA DE SERVICIOS la factura N° 00004-00000254 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.913.953,15).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.913.953,15),

Será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 1 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 71** **09-02-21**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 398/19 a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la presente Resolución el orden de Prelación para el reemplazo del Subsecretario de Obras Públicas:

- a) Subsecretario de Obras Municipales
- b) Subsecretario de Planificación
- c) Subsecretario de Energía

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la presente Resolución el orden de Prelación para el reemplazo del Subsecretario de Planificación:

- a) Subsecretario de Obras Públicas
- b) Subsecretario de Obras Municipales
- c) Subsecretario de Energía

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la presente Resolución el orden de Prelación para el reemplazo del Subsecretario de Obras Municipales:

- a) Subsecretario de Obras Públicas
- b) Subsecretario de Planificación
- c) Subsecretario de Energía

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la presente Resolución el orden de Prelación para el reemplazo del Subsecretario de Energía:

- d) Subsecretario de Obras Públicas
- e) Subsecretario de Obras Municipales
- f) Subsecretario de Planificación

#### **Res. N° 72** **09-02-21**

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de Telsen la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

#### **Res. N° 73** **09-02-21**

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Rio Pico la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial.-

#### **Res. N° 74** **09-02-21**

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de Colán Conhué la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

#### **Res. N° 75** **09-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra: «REPARACION DE INSTALACIONES EN ESCUELA N° 166 - TREVELIN», adjudicado a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.469.715,63), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.386.496,63) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 83.219,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 76** **09-02-21**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 47/16, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 469, en Barrio Malvinas Argentinas» en Esquel, tramitada por Expediente N° 4904-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Planificación a proceder a la devolución de las garantías de ofertas presentadas.

#### **Res. N° 77** **09-02-21**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Rafael Horacio ORBE (M.I. N° 25.039.135 Clase 1975), cargo de revista: Categoría 15 - Supervisor Superior, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Energía Renovable de

la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos (EPRESP), hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánica Funcional y se establezca el procedimiento de selección de personal del referido organismo. -

Artículo 2°. - El agente mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, percibirá las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que, por su Cargo de Revista y Categoría, en la Dirección General de Energías Renovables de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, le correspondan.-

**Res. N° 78** **10-02-21**

Artículo 1°. - Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°. - Abónese a la Comuna Rural de Buen Pasto la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

**Res. N° 79** **10-02-21**

Artículo 1°. - Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 01 Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°. - Abónese a la Comuna Rural de Aldea Beleiro la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de pago inicial.-

**Res. N° 80** **10-02-21**

Artículo 1°. - Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°. - Abónese a la Comuna Rural de Doctor Ricardo Rojas la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de pago inicial.-

**Res. N° 81** **10-02-21**

Artículo 1°. - Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 01 Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°. - Abónese a la Municipalidad de Río Mayo la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial.-

**Res. N° 82** **17-02-21**

Artículo 1°. - APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CON DOBLE REGULACION y CUBIERTA DE TECHO EN LAS ESCUELAS N° 519 y 302 DE COMODORO RIVADAVIA», adjudicado a la firma CEA, Luis Julio CUIT

N° 30-67049620-8.

Artículo 2°. - El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 955.940,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 3 - P.Principal 3 - P. Parcial 1 - P.Sub Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2021.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-23** **13-04-21**

Artículo 1°. - Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 66. DGS 2019 caratulado «S/Presuntas irregularidades contratación directa traslado adultos» que se tramita por Expediente N° 3091-MFyPS-2016, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios a fojas 300/301.-

Artículo 2°. - Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo expresado por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno en el punto III) del Dictamen N° 05-DGS-2021.-

**Res. N° IV-24** **14-04-21**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°. - Aceptar a partir del 01 de febrero de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Francisco Alberto BLANCO (M.I N° 12.047.720 - Clase 1956) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° IV-26** **15-04-21**

Artículo 1°. - Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 63- DGS 2019 caratulado «S/Presuntas irregularidades Plan Nacional de Economía Social» que se tramita por Expediente N° 1186-MFyPS-2017, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios a fojas 211/212.-

Artículo 2°. - Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo expresado por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno en el punto III) del Dictamen N° 02-DGS-2021.-

**Res. N° IV-27** **15-04-21**

Artículo 1°. - Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N°

61- DGS 2019 caratulado «S/Presuntas irregularidades Pago de Servicios de Recolección de Residuos Patológicos» que se tramita por Expediente N° 2166-MFyPS-2017, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios a fojas 142/143.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo expresado por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno en el punto III-) del Dictamen N° 01-DGS-2021.-

**Res. N° IV-29** **16-04-21**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 – Clase 1972) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la citada norma legal, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 19 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.-

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° XI-07** **15-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 18 de abril de 2021, a la agente Carla Romina SOTO (M.I. N° 35.887.520 - Clase 1.990) en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (M.I N° 25.407.917 - Clase 1.976).-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA la bonificación especial remunerativa no

bonificable por el período que dure su ausencia para abonar a la agente Carla Romina SOTO por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración.-

## Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SANTUL, VICTORINO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Santul, Victorino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 51 - Año: 2021).

Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 14 de Abril de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-04-21 V: 28-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ GONZALEZ, SERAFIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sánchez González, Serafín S/Sucesión abintestato» Expte. N° 001868/2020. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-21 V: 28-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, MARTA ELISA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CANESTRARI, JUAN JULIO S/SUCESION», Expte. N° 267/2006 y su acumulado: «RUIZ, MARTA ELISA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000032/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-21 V: 28-04-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «FLEYTAS, HÉCTOR RAMÓN S/Sucesión ab-intestato» Expte. 109 Año 2021 ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, Marzo 31 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-04-21 V: 29-04-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez: Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI en autos caratulados «MARDONES, Erlinda Natividad S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 182/2020), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ERLINDA NATIVIDAD MARDONES, DNI 10.304.185, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) Día.

Lago Puelo (Chubut) 12 de Abril de 2021.

CELESTEARIET  
Secretaria

P: 28-04-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, FELIX AGUSTIN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, FELIX AGUSTIN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000060/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 27-04-21 V: 29-04-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABEZAS RIGOBERTO ROQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Cabezas Rigoberto Roque S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000185/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 15 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-04-21 V: 29-04-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por este medio que, en los autos caratulados: «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/QUIEBRA», Expte. N° 000011/2021, se ha dispuesto: «Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2021.(...) FALLO:(...) 2°) Declarar la quiebra de El Condor Servicios Petroleros S.R.L., inscrita en fecha 11 de Enero de 1993 bajo el N° 719, folio 231/232 del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales, con domicilio social en José Ingenieros N° 1120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. (...) 5°) Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de aquella a ponerla a disposición del Síndico a designar, en el térmi-

no de CINCO (5) DIAS. (art. 88 inc. 3 Ley 24.522) 6°) Intimar a la fallida a entregar a la sindicatura dentro en el término de 24 (veinticuatro) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. (art. 88 inc. 4 Ley 24.522). 7°) Prohibir a la fallida hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la ley 24.522). (...)

Fdo: Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, JUEZ.-; otro auto: «Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2021. (...)RESUELVO: 1°).- Fijar el día 21 de Mayo 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522); 2°).- Fijar el día 07 de Julio 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 Ley 24.522); 3°).- Fijar el día 06 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 y 39 de la Ley 24.522); 4°).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico por el termino de CINCO (5) DÍAS (art. 89 LCQ), debiendo constar los acápites pertinentes de la S.D. 0081/21 y las fechas precedentemente fijadas. Fdo: Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Subrogante.-»

Nota: Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, se hace saber que El Síndico Actuante es el Contador Público Alberto LAMBERTI, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; días de atención: lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.-

Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 09 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 22-04-21 V: 28-04-21

**EDICTO LEY 19.550  
HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L.  
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L. mediante contrato privado de fecha 15 de abril de 2019. El Sr. Carlos Gabriel DÍAZ, titular del Documento Nacional de Identidad 21.556.337, CUIT 20-21556337-6, CEDE a título oneroso, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital y el Sr. Rodolfo José Luis PISAURI, titular del Documento Nacional de Identidad 11.913.323, CUIT. 20-11913323-9, CEDE a título oneroso, la cantidad de doscientas cincuenta y una (251) cuotas de capital, que poseen en la Sociedad a favor del Sr. Héctor Alejandro CHECHIC, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 20.537.333, CUIT. 20-29537333-1, nacido el 20 de noviembre de 1968, casado, domiciliado en Alborada s/n°, Barrio Campo Chico, UF.635 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, siendo en consecuencia el Cesionario, a partir de la fecha, propietario de dichas cuotas.- 5) En consecuencia se

modificó la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Gabriel DÍAZ en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-); Rodolfo José Luis PISAURI en DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900.-), y Héctor Alejandro CHECHIC en QUINIENTAS UNA (501) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$ 50.100.-).- Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

Acta Complementaria de fecha 26/08/20.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-21

**EDICTO LEY 19550  
DAFEMAR S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por Escritura Pública Número ciento veintitrés (123) del 11 de marzo de 2021, Folio N°266, labrada por el Escribano Juan Cruz Lagos Titular del Registro Notarial número setena y tres, se constituyó DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L.

SOCIOS: el Sr. Benetti Fernando Gabriel, de 30 años de edad, estado civil; soltero, nacionalidad; argentina, profesión; constructor, con domicilio en la calle Nahuelpan 50 de la ciudad de Trevelin, DNI:35.569.375, CUIT: 23-35569375-9, el Sr. Marcelo Javier Benetti de 50 años de edad, estado civil; divorciado, de nacionalidad argentina, profesión; constructor, con domicilio en la calle Rio Percy N°1260 de la ciudad de Trevelin, DNI: 21.956.023, CUIT: 20-21956023-1 y el Sr. Darío Rubén Alessio de 36 años de edad, estado civil; casado, de nacionalidad argentina, profesión constructor, con domicilio en pasaje Condor 1903 estación de la ciudad de Esquel, DNI: 31233624, CUIT; 20-31233624-4.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en calle San Martín n° 943 de la ciudad de Esquel, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Explotación comercial del servicio de hotelería, alquiler de cabañas, dormis, o cualquier otro tipo de alojamiento; la explotación del negocio de restaurante, parrilla, casa de lunch, pizzería, pub, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos,

servicios de café, té, y cualquier otro rubro relacionado con la gastronomía, elaboración de comidas para servir, o para llevar y toda clase de artículos y productos alimenticios. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, cría y engorde de ganado ovino bovino porcino y equino; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios para la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios; c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. f) CONSTRUCCIÓN: Proyecto, dirección, ejecución de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras, de carácter público y privado. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por los Sres. Benetti Fernando Gabriel y Benetti Marcelo Javier ambos con el cargo de Socio Gerente. Tendrán una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil quinientos (\$250.500), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Sr. Benetti Fernando Gabriel, la cantidad de treinta y ocho (38) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, por un valor total de pesos noventa y cinco mil ciento noventa (\$95.190), representando el treinta y ocho por ciento (38%) del capital social; el socio Sr. Marcelo Javier Benetti, la cantidad de treinta y siete (37) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, por un valor total de pesos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$92.685), representando el treinta y siete por ciento (37%) del capital social, y el Sr. Dario Rubén Alessio la cantidad

de veinticinco (25) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos cinco (\$2.505) cada una, por un valor total de pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$62.625), representando el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Esquel.

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. Esquel 20 de abril de 2021

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 28-04-21

### «TSUYOI S.A.» ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria N° 44 de fecha 27 de Noviembre de 2020 se designaron los miembros del directorio siendo integrado el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: Cristóbal Nazareno López. VICEPRESIDENTE: Héctor Hugo Cabanas. DIRECTOR TITULAR: Marcelo Amílcar Di Marco. DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano López. SINDICO TITULAR: Daniel Osmar Herrera. SINDICO SUPLENTE: Esteban Marcos Anjelinic.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 28-04-21

### CASA TEIXEIRA S.A. EDICTO LEY N° 21.357 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 25 de octubre de 2019, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Sayhueque N° 120 de la ciudad de Puerto Madryn, Vicepresidente: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino N° 382 de la ciudad de Trelew y Director Titular: Horacio Rubén Teixeira, DNI N° 12.538.307, con domicilio en Ameghino N° 375 de la ciudad de Trelew; El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-21



**CASA TEIXEIRA S.A.**  
**EDICTO LEY N° 21.357**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 26 de octubre de 2020, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Sayhueque N° 120 de la ciudad de Puerto Madryn, Vicepresidente: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino N° 382 de la ciudad de Trelew y Director Titular: Horacio Rubén Teixeira, DNI N° 12.538.307, con domicilio en Ameghino N° 375 de la ciudad de Trelew; El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA  
 Inspector General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-21

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 26 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 4- Designación de Síndicos, titulares y/o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.
- 5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6- Aprobación de donaciones y sponsoros realizados en el 2020.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en

Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
 Presidente  
 Patagonia Broker S.A.

I: 28-04-21 V: 05-05-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 444**  
**Rawson, 07 de Julio de 2020**

Artículo 1º: No hacer lugar al Reclamo Administrativo iniciado por los Dres. Débora Márquez y Daniel Sandoval en su carácter de apoderados de los Sres. Crístian Hernán Alarcón, Javier Alfredo Araneda, Mario Alejandro Briones, Natalia Marina Brunt, Omar Alejandro Carabajal, Francina del Valle Calderón, Matías Rubén Ibañez, Héctor Luna, Miriam Elizabeth Montesino, María Mercedes Silva, María Elena Troncoso, Sheila Sigrid Williams y Walter Federico Werner, beneficiarios del Barrio 60 Viviendas-SIPROSALUD II-Plan Techo Digno Cód. 2153 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

I: 27-04-21 V: 29-04-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 280**  
**Rawson, 05 de Abril de 2021**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/12/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/12/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de enero de 2022.»

Artículo 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el

establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaci3nes anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4º: Rectificar el Artículo 6º de la Resoluci3n N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaci3nes acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/12/2021.»

Artículo 5º: Rectificar el Artículo 7º de la Resoluci3n N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resoluci3n será notificada mediante publicaci3n en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de diciembre de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicaci3n fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicaci3n de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensi3n de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.»

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

I: 27-04-21 V: 29-04-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comuni-

ca por el termino de tres (3) días se realizara la publicaci3n en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, ha solicitado permiso de uso de Aguas Púlicas, proveniente del Lago Musters y del sistema de acuíferos Manantiales Behr, El Trébol y La Corona, para abastecer a la planta potabilizadora en la Localidad de Comodoro Rivadavia, con un consumo estimado de 4.000 m3/h (35.040.000 m3/año), a fin de prestar servicio público de agua potable, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentaci3n acompañada en los autos caratulados: SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA - USO DOMESTICO, MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO A POBLACIONES (EXPTE. 040 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Púlicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicaci3n de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petici3n por escrito.-

Rawson, 20 de Abril de 2021.

Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-04-21 29-04-21

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### LICITACION PÚBLICA N° 02/2021

«Servicio de Limpieza Casa Central, Anexo y Archivo Rawson, Delegaciones de Trelew - Puerto Madryn - Esquel - Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - Capital Federal

- Agencia Sarmiento y Consultorios Km 5 de Comodoro Rivadavia del ISSyS. Período 24 Meses.»

- Expediente N° 2015/20
- Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2021
- Hora de Apertura: 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA MILLO- NES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 40,600,134,00.)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Consultas y Adquisici3n de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 28-04-21 V: 04-05-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/2021 –

EXPEDIENTE N° 00928-MGyJ-21

• OBJETO: Adquisición de estanterías y armarios metálicos, destinados al Archivo Provincial de la Memoria, correspondiente a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 977.500).-

FECHA DE APERTURA: 29/04/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 26-04-21 V: 28-04-21

---

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E.M.A. (Empl. Municipales Agremiados) EN ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial: \$202.521.214,00 (UVis2.721.693,50)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dos millones quinientos veintiún mil doscientos catorce (\$202.521.214,00), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa y tres con cincuenta (Uvis2.721.693,50) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento ochenta

ta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$186.942.659,08).-

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones veinticinco mil doscientos doce con catorce centavos (\$2.025.212,14).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gov.ar](http://www.ipvydu.gov.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gov.ar](http://www.ipvydu.gov.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 28 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 28 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 26-04-21 V: 03-05-21

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Baterías 12 V para Maquinaria Vial, Camiones y Pick Up

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil (\$ 5.366.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 26-04-21 V: 28-04-21

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cadenas Barro/Nieve para

**Maquinaria Vial y Camionetas**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Ocho (\$ 5.246.098,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 26-04-21 V: 28-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECCIÓN IX  
AVISO DE LICITACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21**

**Obra:** CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL PRIMARIO Y EMISARIO SUBMARIO DE DESCARGA - ZONA NORTE

**Presupuesto Oficial** Pesos Novecientos noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$996.598.088,40)

**Garantía de oferta:** Pesos Nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con ochenta y ocho cvs. (\$9.965.980,88).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos Trescientos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos. (\$398.639.235,36).

**Especialidad:** Ingeniería

**Lugar de emplazamiento:** Comodoro Rivadavia

**Plazo de ejecución:** Novecientos (900) días corridos

**Consulta y Entrega de Pliego Digital:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

**Presentación de propuestas:** El día Lunes 31 de Mayo de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

**Acto de apertura**

**Lugar:** Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

**Día:** Lunes 31 de Mayo de 2.021

**Hora:** 11:00

**Expediente N°** 000714-MIEP-21

I: 22-04-21 V: 28-04-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00